

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2014/0076, suscrito el 23 de enero de 2014, entre EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX-, con el fin de constituir y regular un Fondo en administración denominado “FONDO DE CREDITO EDUCATIVO AL INTERIOR DEL PAIS MINHACIENDA - ICETEX” código contable No. **12-1821**, El Fondo estará destinado a financiar la educación formal de los servidores públicos vinculados mediante carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del MHCP, para estudios superior en los niveles de pregrado (en las modalidades: técnica, técnica profesional, tecnológica, tecnológica y profesional) y de posgrado (en las modalidades de: especialización y maestría al interior del país) mediante créditos condonables 100% condonables por prestación de servicios, de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo. El apoyo financiero que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorga está sujeto a la disponibilidad presupuestal anual y a la aprobación paulatina de las solicitudes por parte del Comité de Capacitación y Bienestar Social, de manera que es un apoyo eventual que no garantiza la financiación de un programa académico completo y por ende no se proyectaran cohortes.

Que según la CLAUSULA DECIMA SEXTA- OBLIGACIONES DEL ICETEX (ítem 8) determina: Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones remitidas por EL CONSTITUYENTE.

Que según la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE (ítem 7) Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que según oficios Nos 2019-023239 023923 del 28 de junio y 04 de julio de 2019, emanados de la Subdirección Administrativa del Ministerio, remiten el acta No 1 y 3 del 12 de febrero y 20 de junio de 2019, acta debidamente firmada por los miembros de la Junta Administradora del Fondo, donde aprueban la condonación del 100% de los beneficiarios que allí se relaciona, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2859105	2	51793703	CORTES OSORIO GLORIA ALEXANDRA	5.356.391,00
2	3388941	2	52417859	FERREIRA LUGO VILMA PATRICIA	13.899.600,00
3	2999273	2	51868653	GONZALEZ SANGUINO CONSUELO	37.230.000,00
4	3000178	2	79299652	GUAMAN ROJAS JAVIER	7.200.000,00
5	2859159	2	52072538	JIMENEZ BELLICIA CAROLINA	20.177.500,00
6	3389063	2	98357080	LUCERO CAMPAÑA FRANCISCO MANUEL	21.939.986,00
7	3208976	2	1010213837	MELO LUGO LIZETH ALICIA	7.672.000,00
8	2996816	2	1019011000	MUNOZ ROJAS MARIA CAROLINA	14.860.800,00
9	2532569	2	79422110	OCHOA FONSECA JOSE MIGUEL	17.496.070,00
10	3510204	2	53166881	PEREZ CORREDOR MARIA CRISTINA	15.072.200,00
11	3509802	2	1010196313	REINOSO ANGEL JUAN PABLO	15.958.800,00
12	3389089	2	1070706726	RUIZ PEDRAZA MANUEL FERNANDO	26.100.000,00
13	3510132	2	79419241	TEJEDOR TEJEDOR ALIRIO ORLANDO	2.835.000,00
TOTAL CONDONACION					\$205.798.347,00

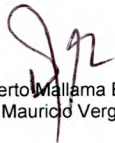
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON**

00/100 MCTE. (\$205.798.347,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1821 91 003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución, y proceda con la reversión de intereses, hasta el momento de la aplicación de la condonación.

Dada en Bogotá a los 16 AGO 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez



HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

